Curso académico 2020/2021

Reunión de Acción Tutorial en Titulaciones de Grado (1º Semestre)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica

1.

Normas de Progreso y Permanencia en la ULPGC en el curso académico 2020/2021

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica

Progreso y Permanencia

Normas de Progreso y Permanencia en la ULPGC

- **Normativa de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.**

  Aprobada el 26 noviembre de 2012.
  Última modificación 20 diciembre de 2018.

  http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf

- **Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.**

  Aprobado el 02 de julio de 2013.
  Última modificación 20 diciembre de 2018

  http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf

Progreso y Permanencia

Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2020/2021

- BOULPGC Año XIII núm. 7 de 1 de junio de 2020.

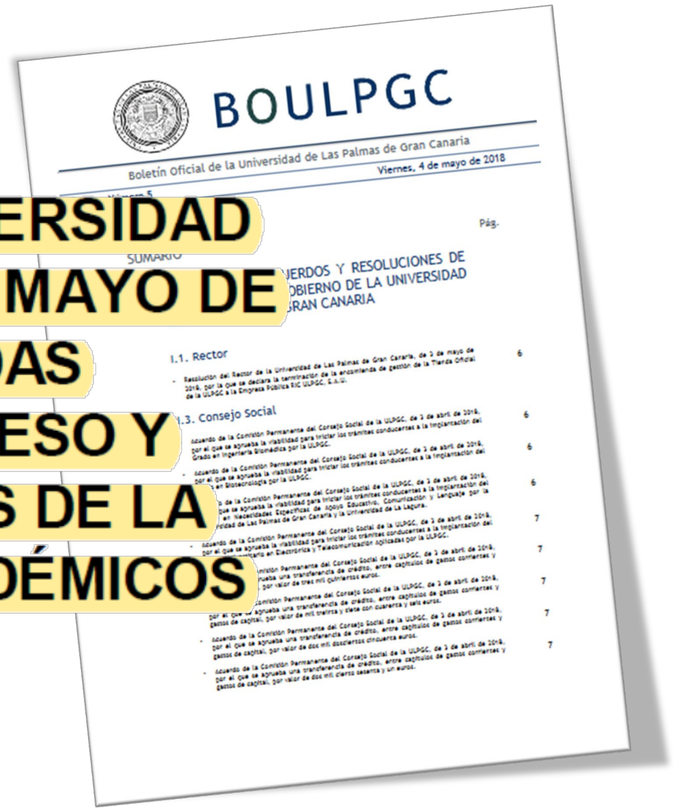
BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Viernes, 4 de mayo de 2018

Pág.

SUMARIO

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE MAYO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC MATRICULADOS EN LOS CURSOS ACADÉMICOS 2019-2020 Y 2020-2021

Progreso y Permanencia

Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2020/2021

- BOULPGC Año XIII núm. 9 de 2 de julio de 2020.

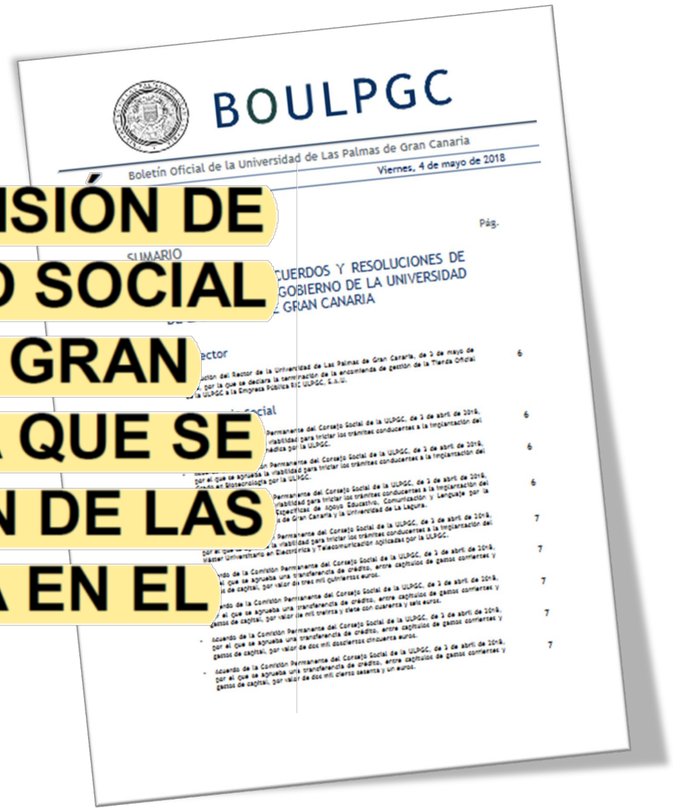
BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Viernes, 4 de mayo de 2018

Pág.

SUMARIO

CUERDOS Y RESOLUCIONES DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD GRAN CANARIA

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Progreso y Permanencia

Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2020/2021

- BOULPGC Año XIII núm. 9 de 2 de julio de 2020.

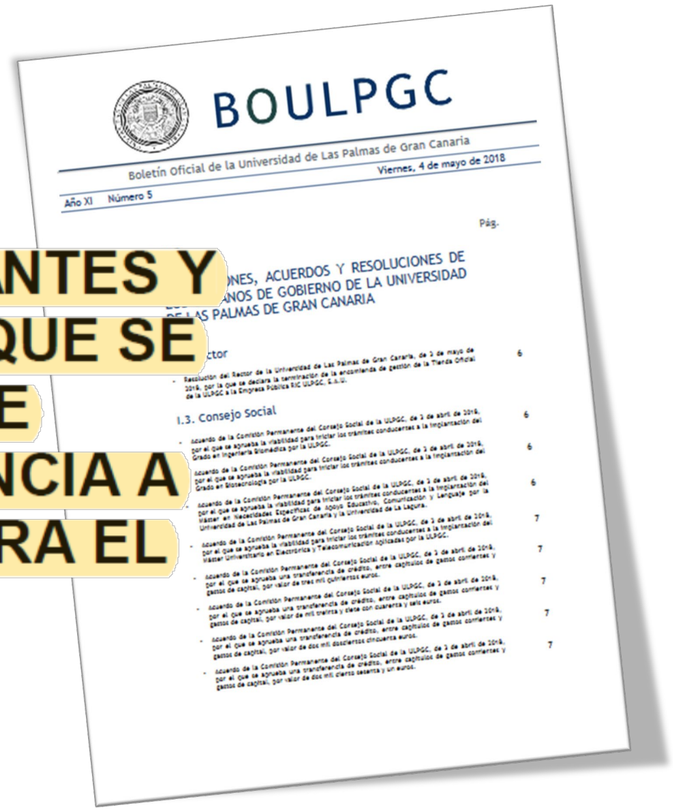
BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Viernes, 4 de mayo de 2018

Año XI Número 5

Pág.

I.3. Consejo Social

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 30 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2020-2021

Régimen de dedicación

Modalidades

- **Dedicación a Tiempo Parcial (TP):**
  - 30 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
  - NEW - Entre 18 y 36 créditos para estudiantes universitarios.

  Es el tipo de dedicación ordinaria de los estudiantes matriculados en titulaciones con modalidad No Presencial.

- **Dedicación a Tiempo Completo (TC):**
  - 60 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
  - NEW - 36 – 60 créditos para estudiantes universitarios.

  Es el régimen de dedicación aplicable a los estudiantes matriculados en titulaciones con Modalidad Presencial.

Pueden llegar a 78 créditos ECTS si han superado al menos 60 créditos ECTS en el curso anterior, o bien el 60% del total de los créditos de la titulación que cursan.

- **Procedimiento para obtener cambio de dedicación de TP a TC, y viceversa.**

Progreso

Barrido

- **Para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.**
  - Excepto que el estudiante participe en algún programa de movilidad.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula o de convocatoria:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso.**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos.**
  - **Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación.**
  - NEW **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria).**
- **Otros:**
  - **Retorno.**
  - **…**

2.

Estudiantes con prórroga de matrícula

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso:**
    Estudiantes matriculados por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2019/2020 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP).

  - Excepcionalmente, a petición del estudiante que incumpla lo indicado, y previo informe no vinculante del Centro, la Comisión de Permanencia podrá conceder una sola vez una prórroga de un curso académico en la que deberá superar el 50% de los créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos:**

    ~~El resto de los estudiantes de Grado, que en el curso 2019/2020 no hubieran superado el 40% de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura, o el 50% en el resto de las ramas, excluyendo los créditos correspondientes al TFT.~~

NO APLICABLE
en el curso académico 2020/2021

- ~~Excepcionalmente, a petición del estudiante, la Comisión de Permanencia podrá conceder una sola vez y cuando exista causa justificada, la posibilidad de continuar los estudios en la misma titulación a aquellos estudiantes que incumplan la condición establecida, previo informe no vinculante del Centro.~~

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**
  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso:**

1ª Matrícula → No supera 18 créditos → **Prórroga** → No supera 50% créditos 1er curso → **DESVINCULACIÓN de la titulación** (un curso académico)

  - **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos:**

Siguientes Matrículas → No supera 40% créditos matriculados → **Prórroga** → Nuevo incumplimiento → **DESVINCULACIÓN de la titulación** (un curso académico) !

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:**

El incumplimiento de los requisitos de rendimiento mínimo por parte de los estudiantes a los que se les conceda una prórroga por bajo rendimiento, conllevará la desvinculación de la titulación, durante un curso académico.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación:

Estudiantes que hayan superado el 80% de los créditos de la titulación, excluidos los créditos correspondientes al TFT, no hayan consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura y se encuentren en situación de desvinculación por bajo rendimiento.

- Podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios, durante dos cursos académicos consecutivos (tres en el caso de dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS) con el fin de que los complete en dicho plazo.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación:**

Transcurrido estos plazos, y no culminar dichos estudios, los estudiantes quedarán desvinculados definitivamente de la titulación.

3.

Estudiantes con prórroga de convocatoria (7ª convocatoria)

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**

En el caso de que el estudiante haya agotado SEIS CONVOCATORIAS en una asignatura y desee continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones establecidas en las Normas de Progreso y Permanencia, y que se hayan presentado y obtenido calificación en al menos 2 convocatorias.

NEW

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional (SÉPTIMA), el estudiante quedará definitivamente desvinculado de la titulación en la ULPGC (pudiendo solicitar Evaluación compensatoria).

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**

SEIS CONVOCATORIAS para superar las asignaturas + **SÉPTIMA CONVOCATORIA a conceder por la Comisión de Permanencia** → **DESVINCULACIÓN DEFINITIVA de la titulación**

- **Requisitos:**
  - El "No Presentado" consume convocatoria.
  - El "Suspenso" consume convocatoria, salvo que la Tasa de Éxito Académico *(Nº estudiantes aptos/Nº estudiantes presentados)* de la asignatura sea inferior al 30% de la TEA global de la titulación, a fecha 31 de diciembre de 2019.
  - En 5ª, 6ª y 7ª convocatoria, el estudiante puede solicitar ser evaluado por un tribunal.
  - Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o más asignaturas, si cumplen los requisitos establecidos.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):

  Renuncia a convocatoria (curso académico 2019/2020)

  Se entenderá que aquellos estudiantes que no se presenten a una convocatoria ha renunciado a este derecho, por lo que en el acta de la asignatura que corresponda deberá figurar como "Renuncia".

  Las asignaturas cuya convocatoria a haya sido objeto de renuncia, figurarán en el acta como "Renuncia", y computarán como créditos matriculados, pero no superados a efectos del cálculo del rendimiento del estudiante.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):

NEW Renuncia a convocatoria (curso académico 2020/2021)

Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30% de los créditos matriculados en el periodo ordinario. y solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

Para ello, el estudiante podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda.

Las asignaturas cuya convocatoria a haya sido objeto de renuncia, figurarán en el acta como "Renuncia", y computarán como créditos matriculados, pero no superados a efectos del cálculo del rendimiento del estudiante.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Calendario curso 2020/2021**

1. MODALIDAD PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2020/2021	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	11 al 18 de enero
Generación de Pre-actas	19 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	20 de enero – 5 de febrero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	24 - 31 de mayo
Generación de Pre-actas	1 de junio
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	2 – 18 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	17- 24 de junio
Generación de Pre-actas	25 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	28 de junio – 14 de julio

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación**

    En el **Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua**, se establece el procedimiento específico aplicable a los estudiantes que se encuentren en esta situación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EL ALUMNADO EN LOS TÍTULOS OFICIALES, TÍTULOS PROPIOS Y DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014). Modificado[1] por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de junio de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019 (BOULPGC de 1 de agosto de 2019)

Exposición de motivos

La implantación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior provenientes de la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y de su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, tienen como elemento fundamental el procedimiento de valoración del progreso y de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades configura como un derecho de los estudiantes la "*publicidad de las normas de las Universidades que deben regular la verificación de los conocimientos...*", y regula la competencia de las Universidades para establecer los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes.

El Estatuto del Estudiante, que ha sido recogido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece la necesidad de contar con esta normativa en la ULPGC. En este Real Decreto se establece, entre otros, el derecho de los estudiantes a ser informados de las normas de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones tanto en titulaciones propias como oficiales.

En este sentido, el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, implanta un "*sistema de calificación que debe ser cuantitativamente formulado para facilitar su comparación con el sistema de grados de calificaciones del sistema de créditos europeos y el establecimiento de una distribución interna de las calificaciones otorgadas*".

Este nuevo Reglamento mantiene la misma filosofía que el anterior Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la ULPGC que fue aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC el 24 de mayo de 2011, pero se ha adaptado a las Normas de Progreso y Permanencia de esta Universidad publicadas en el BOULPGC de 5 de diciembre de 2012.

[1] Éste es el texto consolidado del Reglamento, incluyendo las cinco modificaciones.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_1_agosto_2019.pdf

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación – 5ª convocatoria**

    Los estudiantes que se encuentren en 5ª convocatoria pueden solicitar, por escrito, ser excluidos de la evaluación continua a la CAD del Centro, en el plazo estipulado por el Centro, en cuyo caso se integrarán, automáticamente, en el acta de alumnos evaluados por un tribunal.

    El Centro informará al estudiante, si se da esta situación, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación – 6ª o 7ª convocatoria**

    Los estudiantes que se encuentren en 6ª o 7ª convocatoria, y pidan expresamente ser excluidos de la evaluación continua, serán evaluados por un tribunal.

    Si se da esta situación, el Centro deberá informar al estudiante de forma individualizada, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

Rendimiento y prórrogas de matrícula

Modalidades

- **Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):**
  - **Procedimiento de evaluación – 6ª o 7ª convocatoria**

    En el caso de no solicitar expresamente la exclusión de la evaluación continua, y no superar la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria, que deberá ser evaluado por un tribunal.

    En el supuesto de que la sexta o séptima se aplique en la convocatoria extraordinaria o especial, en todo caso será ante tribunal.

4.

Estudiantes de retorno

Reingreso en la titulación

Retorno

- Los estudiantes desvinculados en el curso académico 2019/2020 de una titulación durante un curso académico, podrán retornar a sus estudios.

En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia supondrá la desvinculación definitiva de la titulación en la que estuviera matriculado.

Reingreso en la titulación

Retorno

- **Calendario curso 2020/2021**

Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO tras la desvinculación en el curso 2019/2020 y tutorización	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	23 de julio – 15 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	16, 17 y 18 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	21 – 25 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de “compromisos y objetivos” firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 25 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 30 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	**16 - 30 de noviembre de 2020**
Segundo Informe individualizado de tutorización	**5 - 15 de abril de 2021**
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2021

5.

NO DEFINITIVOS

Estudiantes de la EITE afectados por la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC (1er Semestre curso 2019/20)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite escuela de ingeniería de telecomunicación y electrónica

Acción tutorial

Estudiantes con prórroga de matrícula por bajo rendimiento (1er Semestre curso 2020/21)

- **0** estudiantes del GITT que han solicitado una prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso.
- **11** estudiantes del GITT, con al menos una asignatura matriculada en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria.

Nº asignaturas matriculadas en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria	Nº estudiantes
1	9
2	2
3	
4	
5	
6	

Mayor convocatoria matriculada en asignatura	Nº estudiantes
7ª	
6ª	4
5ª	7

Acción tutorial

Estudiantes matriculados en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria (1er Semestre curso 2020/21)

Primer curso GITT (7)

43702 – Física	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	1
5ª convocatoria	1

43705 – Estadística y Procesos Estocásticos	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	1
5ª convocatoria	

43706 – Campos Electromagnéticos y Ondas	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	1
5ª convocatoria	1

43707 – Circuitos Eléctricos	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	
5ª convocatoria	1

43708 – Programación	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	
5ª convocatoria	1

Segundo curso GITT (1)

43711 – Señales y Sistemas	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	
5ª convocatoria	1

Tercer curso GITT (4)

43719 – Programación de Redes, Sistemas y Servicios	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	1
5ª convocatoria	

43722 – Sistemas Digitales y Microprocesadores	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	
5ª convocatoria	1

43735 – Redes de Área Extensa	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	1
5ª convocatoria	

43753 – Sistemas Electroacústicos	
7ª convocatoria	
6ª convocatoria	
5ª convocatoria	1

Acción tutorial

Estudiantes de retorno (1er Semestre curso 2020/21)

- **0** estudiantes que han solicitado el retorno al título GITT.

6.

Procedimiento de Seguimiento de la Acción Tutorial en la EITE

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite escuela de ingeniería de telecomunicación y electrónica

Acción tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial

- Para facilitar el cumplimiento de lo exigido en este sentido por la Normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, el *Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes*, debe enviar a los Directores de los Centros un fichero de aquellos **estudiantes que gozan de prórroga de matrícula en el presente curso académico 2020/2021 por bajo rendimiento**, así como **estudiantes matriculados en alguna asignatura en 5º, 6º o 7º convocatoria** y **estudiantes de retorno**, ya que dentro del **Plan de Acción Tutorial** se deben realizar **actividades específicas con el objetivo de tutorizar y ofrecer una orientación personalizada que ayude a los estudiantes afectados.**

Acción tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial

- Aprobado por la Comisión de Acción Tutorial de la EITE el 5 de octubre de 2020, y pendiente de aprobación por la Junta de Escuela de la EITE (26 de octubre).

- Este procedimiento define el desarrollo y el seguimiento de las actividades de acción tutorial dirigidas a estudiantes de la EITE matriculados en el curso académico 2020/2021 en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria en titulaciones de Grado, así como los estudiantes con prórroga de matrícula por bajo rendimiento y los estudiantes de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.

Acción tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial

https://eite.ulpgc.es/images/eite/docs/sempe/plantutorial/19-20/Procedimiento%20Acci%C3%B3n%20Tutorial%2019-20_v1.1.pdf

Curso académico 2020/2021

Reunión de Acción Tutorial en Titulaciones de Grado (1º Semestre)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

eite
escuela de ingeniería
de telecomunicación y
electrónica